

Mejora del acuerdo de 2 de enero de 2010 considerando como ámbito de aplicación la plantilla de estructura de la Fundación - Grupo A

REUNIDOS

De una parte, en representación de la Fundación Leonardo Torres Quevedo, en adelante la Fundación, [REDACTED] en su calidad de Gerente,

De otra parte, en representación de los trabajadores, [REDACTED] y [REDACTED].

Ambas partes se reconocen la legitimación suficiente para llevar a cabo con la debida eficacia el presente PACTO DE EMPRESA, a cuyo fin

EXPONEN

Que el 2 de enero de 2010 se firmó un acuerdo de mejora entre el gerente de la FLTQ y la representante de los trabajadores sobre el que se presenta la siguiente ampliación, considerando como ámbito de aplicación el Grupo A o la plantilla de la Fundación, contratada para realizar funciones directamente relacionadas con la gestión propia de La Fundación, y que no respondan ante un director de convenio distinto del Gerente de La Fundación.

ACUERDAN

El personal del Grupo A disfrutará de:

Permiso de Navidad o de Semana Santa (se podrá elegir al año una semana de permiso, independientemente de las vacaciones, pudiendo ser diferente la opción elegida cada año)

TURNOS DEL PERMISO DE SEMANA SANTA

1º Turno: la semana correspondiente al Viernes Santo (de lunes a viernes) (según turnos marcados por la UC)

2º Turno: la semana correspondiente a la Semana de Pascua (de lunes a viernes) (según turnos marcados por la UC)

Horario reducido: será de cinco horas diarias. Se aplicará en el segundo turno, correspondiente a la Semana de Pascua. De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

TURNOS DEL PERMISO DE NAVIDAD

1º Turno: la semana correspondiente a Navidad (según turnos marcados por la UC)

2º Turno: la semana correspondiente a Año Nuevo (según turnos marcados por la UC)

Horario reducido: será de cinco horas y media diarias y se aplicará a los dos turnos. Lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas.

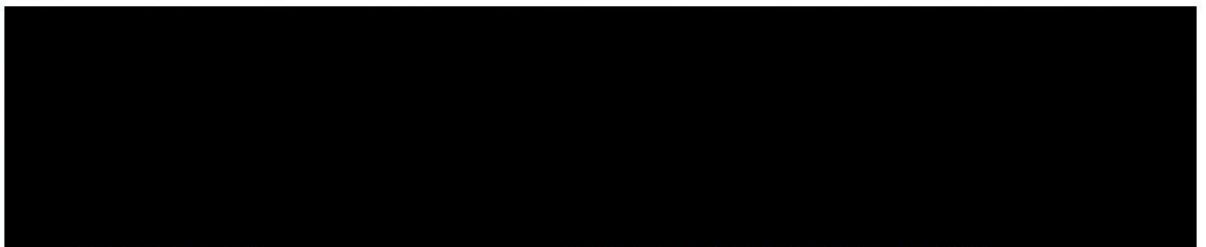
Aquellas personas que hayan elegido uno de los turnos de Semana Santa, tendrán un permiso de dos días en Navidad. Esos dos días se podrán disfrutar dentro de la jornada de horario reducido.

Aquellas personas que hayan elegido uno de los turnos de Navidad, tendrán un permiso de dos días en Semana Santa, a disfrutar en la semana de Pascua.

El presente acuerdo entrará en vigor coincidiendo con la fecha de la firma, y podrá ser modificado cada año a petición de una de las partes. Será de aplicación cualquier mejora del Convenio sobre el acuerdo.

Y en prueba de conformidad firman el presente, por triplicado, en el lugar y fecha indicada.

En Santander a 6 de noviembre de 2019



Director Gerente

Representantes de los trabajadores

